



DIR.ADQ/0729/2023
Guadalajara, Jal. A 02 de agosto 2023

ACUERDO DE CANCELACIÓN

Derivado del oficio **CGGIC/0679/2023** suscrito por la **COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD**, se procede con la cancelación en el portal de Transparencia, el proceso de licitación **LPL 280/02/2023 "EQUIPO DE CÓMPUTO"**, esto por así convenirle al municipio, lo anterior de conformidad en lo establecido por el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 71.

(...) 3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Se anexa oficio referido descrito del área requirente.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2023, Año del primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"



Gobierno de
Guadalajara
Lic. Gonzalo Alberto García Ávila
Director de Adquisiciones
Dirección de Adquisiciones
Coordinación General de
Administración e Innovación
Gubernamental

JEMN/ARCHIVO



Gobierno de
Guadalajara





**Gestión
Integral de
la Ciudad**



Gobierno de
Guadalajara

Mary Carmen
25 JUL. 2023

12:06 P.M.

RECIBIDO

Dirección de Adquisiciones
Coordinación General de Adquisición
e Innovación Gubernamental

002939

Oficio 729/23

Oficio No. CGGIC/0679/2023

Asunto: Solicitud de cancelación de
proceso de licitación

Guadalajara, Jal, 25 de julio de 2023

LIC. Gonzalo Alberto García Ávila
Director de Adquisiciones
(Unidad Centralizada de Compras
Gobierno Municipal de Guadalajara).
PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo, al tiempo que aprovecho la ocasión para solicitar su apoyo y autorización para la cancelación de la **LPL280/02/2022 "Equipo de Cómputo"** solicitado con el número de oficio CGGIC/0199/2023 bajo la requisición no. **2023/0636**.

Lo anterior con fundamento en el artículo 71, párrafo III de la **LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS** en donde se estipula:

3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requiriente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quién lo solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Agradeciendo de antemano las atenciones que sirva prestar al presente, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"



Gobierno de
Guadalajara

LAF
LAF. Lauracel H. Dávalos Jiménez
Enlace Administrativo de la Coordinación
General de Gestión Integral de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

c.c.p Archivo
Coordinación General
LHDJ/mrm de Gestión Integral
de la Ciudad

25/7/2023